



Estudio Previo General



Datos del área gestora:	Dependencia solicitante:	Oficina Asesora de Prensa
	Nombre del Viceministro o Jefe o Director o Subdirector de la Dependencia solicitante	Raúl Alejandro Guzmán Gil

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es una entidad del orden nacional, encargada de determinar el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las TIC, así como su deber de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el objetivo de facilitar el libre acceso sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la Sociedad de la Información.

La Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político de la ciudadanía, e incrementar la productividad, la competitividad y el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, que fue modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FonTIC), se denominará Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (...) *El objeto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones(...).*

Así mismo, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC deben servir al interés general, y es deber del Estado propender por su adecuado uso, razón por la cual, algunos de los principios orientadores estipulados en el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, modificados por la Ley 1978 de 2009 en su artículo 3, establecen lo siguiente:

"1. Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Estado y en general todos los agentes del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán colaborar, dentro del marco de sus obligaciones, para priorizar el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la producción de bienes y servicios, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación los contenidos y la competitividad. (...) 4. Protección de los derechos de los usuarios. El Estado velará por la adecuada protección de los derechos de los usuarios de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, así como por el cumplimiento de los derechos y deberes derivados del Habeas Data, asociados a la prestación del servicio. Para tal efecto, los proveedores y operadores directos deberán prestar sus servicios a precios de mercado y utilidad razonable en los niveles de calidad establecidos en los títulos habilitantes o, en su defecto, dentro de los rangos que certifiquen las entidades competentes e idóneas en la materia y con información clara, transparente, necesaria, veraz y anterior, simultánea y de todas maneras oportuna para que



Estudio Previo General



los usuarios tomen sus decisiones. (...) 5. Promoción de la Inversión. Todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones tendrán igualdad de oportunidades para acceder al uso del espectro y contribuirán al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (...) 7. El Derecho a la comunicación, la información y la educación y los servicios básicos de las TIC. En desarrollo de los artículos 16, 20 y 67 de la Constitución Política el Estado propiciará a todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno de los siguientes derechos: La libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, el libre desarrollo de la personalidad, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Adicionalmente el Estado establecerá programas para que la población pobre y vulnerable incluyendo a la población de 45 años en adelante, que no tengan ingresos fijos, así como la población rural, tengan acceso y uso a las plataformas de comunicación, en especial de Internet, así como la promoción de servicios TIC comunitarios, que permitan la contribución desde la ciudadanía (...) y la promoción de contenidos de interés público y de educación integral (...)."

Así las cosas, el Decreto 1064 de 2020 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" en el artículo 3 estableció que la Oficina Asesora de Prensa depende del Despacho del Ministro y se encarga de asesorar al(a) Ministro(a) en las estrategias de divulgación y de comunicación para promocionar permanentemente todos los servicios y programas de la entidad.

De acuerdo con el artículo 7 del decreto 1064 de 2020 se le asignaron a la Oficina Asesora de Prensa las siguientes funciones: "1. Asesorar al Despacho del Ministro en la formulación de estrategias de comunicación y divulgación de servicios y programas del sector TIC. 2. Asesorar al Despacho del Ministro y a los Viceministros en el manejo de medios. 3. Diseñar y liderar la estrategia de comunicaciones interna y externa del Ministerio y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 4. Preparar y divulgar en los medios de comunicación la información generada por las distintas dependencias del Ministerio. 5. Liderar las relaciones con los medios de comunicación nacional e internacional del sector. 6. Producir y emitir documentos, boletines y reportes sobre el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones. 7. Asesorar a las dependencias del Ministerio en el desarrollo de estrategias, programas, planes y acciones de comunicación de la entidad. 8. Articular la producción, edición y publicación del material a divulgar a través de distintos medios de comunicación. 9. Administrar y evaluar los medios de comunicación pública del Ministerio. 10. Monitorear la eficacia de la estrategia de comunicación del Ministerio. 11. Las demás que le sean asignadas inherentes a la naturaleza de la dependencia".

De acuerdo con el principio orientador de la Ley 1341 de 2009 sobre el derecho a la comunicación, la información y la educación y los servicios básicos de las TIC, la OAP propenderá porque, a partir del diseño de estrategias de divulgación, comunicación y socialización de la oferta de servicios del MinTIC, todos los colombianos cuenten con la información necesaria y suficiente para el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Los programas, proyectos y servicios de la entidad son amplios y la consecución de sus objetivos y metas corresponde a cada una de las áreas responsables para el cumplimiento de estas. De otro lado, es necesario resaltar que la Oficina Asesora de Prensa es de carácter transversal por lo que debe definir un mecanismo coordinado que le permita diseñar e implementar estrategias de divulgación, comunicación y socialización de esta oferta y que pueda ser publicada a través de los diferentes canales de comunicación convencionales y digitales para llegar con un mensaje claro a todos los beneficiarios.



Estudio Previo General



Adicionalmente, la información completa sobre las políticas y programas de la entidad no se está difundiendo de manera adecuada, ordenada y coherente por la falta de mecanismos que permitan diseñar e implementar las estrategias de difusión que promuevan la construcción de una base amplia de apoyo que permita eliminar las barreras socioeconómicas y culturales que resultan del deficiente acceso a la información que promueve e impulsa el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En virtud de lo anterior, se estructuró el proyecto de inversión denominado “*Fortalecimiento de las estrategias de comunicación que incentiven el uso y apropiación de las TIC a lo largo del territorio Nacional*” con código BPIN 202300000000159, con el que se busca fortalecer los procesos de difusión que incentiven el uso y apropiación de las TIC con el fin de evitar el desconocimiento sobre los proyectos y/o programas que permiten apropiarse de las TIC y mantener un reducido diálogo de doble vía con los beneficiarios que puede resultar en el incremento de barreras para el acceso a la información y usos de las TIC.

En línea con lo anterior y través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida – que tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Para el efecto se establecen cinco (05) ejes de transformación, así: **1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua:** Busca un cambio en la planificación del ordenamiento y del desarrollo del territorio, donde la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación. **2. Seguridad humana y justicia social:** a través de la transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. **3. Derecho humano a la alimentación:** Busca que las personas puedan acceder, el todo momento, a una alimentación adecuada. **4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática:** Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aproveche el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. **5. Convergencia regional:** Como el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios

Estas cinco transformaciones se construyen a partir de diálogos vinculantes con ciudadanos del país y con aquellos ubicados en el exterior. Estos espacios han cumplido con dos objetivos fundamentales. Primero, identificar necesidades de cambio y priorizar acciones para el cambio desde las realidades de los ciudadanos. Estas demandas han sido la guía de los principales catalizadores y componentes de las transformaciones que el Plan adopta y que dan cuenta de los principales objetivos, metas y estrategias de orden superior. En este orden de ideas, el sector de las TIC tiene particular participación dentro de los ejes de transformación de **Seguridad humana y justicia social**, como la transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social y **Convergencia regional** como el es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario avanzar en el fortalecimiento de los vínculos intra e interregionales

En igual sentido, el artículo 144 establece que con el fin de que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pueda promover la consolidación de la Industria TIC nacional como un motor de crecimiento, empleo y



Estudio Previo General



desarrollo para el país, conforme con lo ordenado en el PND, se deberán adelantar acciones tales como: 1. *Fortalecer los servicios del sector TIC como telecomunicaciones, televisión, radiodifusión sonora, y postales.* 2. *Fortalecer la industria digital, así como los contenidos, el desarrollo de software, las aplicaciones, el emprendimiento y la innovación para la productividad, generando nuevos empleos e ingreso en las regiones.* 3. *Fortalecer los contenidos audiovisuales multiplataforma y de radio en los medios públicos, garantizando la libertad de expresión y resaltando los valores culturales de cada región del país.* 4. *Impulsar el uso de software libre, código abierto y tecnologías digitales emergentes.*

Por consiguiente, la finalidad es fortalecer los procesos de difusión que incentivan el uso y apropiación de las TIC a partir de las siguientes tareas:

- Articular actores y estrategias de divulgación que faciliten el uso y apropiación de las TIC.
- Actualizar las metodologías utilizadas por el Ministerio para incentivar el uso y apropiación de las TIC.
- Organizar los procesos de las áreas para la divulgación de los mecanismos que incentivan el uso y la apropiación de las TIC.

El cumplimiento de estas le permitirá a la entidad implementar actividades de difusión que promuevan el uso y apropiación de las TIC en las regiones orientadas a brindar servicios de difusión para generar competencias en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como también desarrollar eventos y/o contenidos que incentiven el uso y apropiación de las TIC para promover el desarrollo socioeconómico y cultural en las regiones y zonas más alejadas del país.

Lo anterior obedece a que existe una brecha entre los planes y proyectos que promueven el uso y apropiación de las TIC y la información que reciben los usuarios y/o beneficiarios y/o ciudadanía en las regiones como resultado de una falta de articulación entre las diferentes áreas del MinTIC que sólo buscan informar a su grupo objetivo. En este sentido, es necesario crear estrategias que lleven un mensaje claro, conciso y oportuno a las regiones del país, pues esta información no puede quedarse solamente en las ciudades capitales, también debe llegar a ciudades intermedias y municipios, veredas y corregimientos con el fin de que a través de estos programas puedan acceder al uso de las TIC y que se convierten en agentes de cambio socioeconómicos y que promuevan el desarrollo en sus regiones.

Ahora bien, de acuerdo con el nuevo modelo de operación de la Oficina Asesora de Prensa y su organización según el tipo de contenido a desarrollar, se hace necesario contar con un grupo de profesionales con títulos en Comunicación social y/o periodismo y/o publicidad que apoyen en la elaboración de contenidos escritos que se requieran en toda la entidad con el fin de apoyar la implementación de la estrategia de divulgación de la entidad a partir de su difusión en los medios escritos.

Por lo anterior, es necesario que los profesionales a contratar brinden apoyo en el desarrollo de los planes de divulgación, investigación, definición del enfoque de noticia y edición de contenidos para las áreas y/o direcciones y/o iniciativas y/o programas del Mintic, así como resulta indispensable que apoye al área en la elaboración y/o generación de contenidos que resulten de la información que se deriva de la gestión de las áreas y/o direcciones y/o iniciativas y/o programas del Mintic.

En ese sentido y dadas las funciones que ejerce la Oficina Asesora de Prensa, se requiere de este profesional para que apoye con las actividades del área ya que, por su formación en comunicación social y periodismo, puede desempeñarlas de forma eficiente para cumplir y atender los objetivos y metas en el marco de los planes estratégicos e institucionales.



Estudio Previo General



Así las cosas, con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad que ha sido descrita, y teniendo en cuenta que en la Oficina Asesora de Prensa del Ministerio TIC/Fondo Único TIC, **el personal de planta no es suficiente** (ver la certificación expedida por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano para el presente caso) para atender la adecuada realización de las actividades mencionadas que coadyuvarán al cumplimiento de los proyectos que contengan actividades de seguimiento para la articulación de las estrategias internas y/o externas para la correcta difusión, promoción y socialización de la gestión del Ministerio,

Es de señalar que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio TIC /Fondo Único TIC podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para tal fin, y ejecutará las actividades contratadas con plena autonomía, independencia y por sus propios medios.

De acuerdo con el análisis de los soportes de formación y experiencia realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato a suscribir, de conformidad con el perfil definido en el presente documento y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se precisa que para la realización de la contratación pretendida se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos, que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Descripción del Objeto para contratar	12000122799 - Prestar los servicios profesionales a la Oficina Asesora de Prensa para apoyar en la implementación de su estrategia de divulgación a través de la generación y seguimiento y/o monitoreo de contenidos internos y/o externos, así como de la gestión en medios que permitan fomentar el uso y apropiación de las TIC para el cumplimiento de las actividades de promoción, difusión y socialización de la estrategia de divulgación del MinTIC.
---	--

2.2. Especificaciones del contrato

2.2.1 Obligaciones generales del contratista:	<ol style="list-style-type: none">1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
--	--

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



4. Salvaguardar la información clasificada y reservada que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato, salvo justificación legal o requerimiento de autoridad competente.
5. Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en este contrato, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
6. Transferir los derechos patrimoniales de autor que se generen en virtud del presente contrato, en los términos previstos por la Ley 1450 de 2011, los cuales serán propiedad del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. Procesar y organizar las bases de datos que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, así como entregar la información en los parámetros y criterios establecidos por la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales. En aquellos casos en los que el tratamiento supere el tiempo que sea razonable y necesario, se tendrán que aplicar mecanismos de anonimización para efectos estadísticos y de datos abiertos.
8. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
11. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente.
13. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
14. Realizar los viajes nacionales e internacionales autorizados por el Supervisor del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran para cumplimiento del objeto contractual.
15. Realizar las actividades asignadas.
16. Responder dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de información documental INTEGRATIC, o del que disponga la Entidad, sin ninguna

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



tarea pendiente a su cargo, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.

17. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.
18. Participar en las diferentes estrategias de Gestión del Conocimiento, tales como: cursos de la Universidad Corporativa – Sesiones de transferencia de Conocimiento.

Obligaciones frente al Sistema Integrado de Gestión

19. Informar al líder del proceso relacionado con la supervisión del presente contrato sobre la necesidad de las actualizaciones y mejora continua de los procedimientos y documentación en general que se requiera, producto del cumplimiento de sus obligaciones, cuando estos incidan en el Modelo de Operación vigente del **Sistema Integrado de Gestión**.
20. Actuar de manera transparente y colaborativa en la implementación y ejecución de las actividades que den cumplimiento a los lineamientos del **Sistema Integrado de Gestión del Ministerio**.
21. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad, previstos en las Resoluciones 2239 de 2024 y 2238 de 2024, o aquellas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.
22. Efectuar la transmisión o transferencia de bases de datos personales, cuando aplique de acuerdo con el objeto del contrato.
23. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC.
24. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad y tratamiento de datos personales.
25. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los posibles eventos o incidentes que afecten o puedan afectar la seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad del servicio de la entidad.
26. Acoger los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental, implementando medidas para: prevenir la contaminación, promover el uso eficiente de los recursos empleados durante la ejecución del contrato, implementar una gestión integral de los residuos generados, adquirir bienes o servicios teniendo en cuenta estándares ambientales que contribuyan a la preservación del medio ambiente y suministrar la información que se requiera como soporte del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable según la naturaleza y objeto específico del contrato.
27. Cumplir con la **política y objetivos del SIG**, así como con los procedimientos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando que en las actividades realizadas se garantice el establecimiento de controles enfocados en la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
28. Entregar al supervisor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el informe vigente de evaluación de los estándares del Sistema de Gestión

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



	<p>de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo y demás normatividad relacionada (Aplica únicamente para persona jurídica).</p> <ol style="list-style-type: none">29. Conocer y aplicar la documentación de los procesos relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales a cumplir.30. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados al Ministerio, conforme a los lineamientos y/o requisitos mínimos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.31. Contribuir con los lineamientos y compromisos de la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional adoptada bajo la Resolución 3745 de 2023 según la naturaleza y objeto específico del contrato.
2.2.2 Obligaciones para la prestación de servicios tecnológicos y aprovisionamiento de infraestructura¹	No aplica
2.2.3 Obligaciones para la generación de contenidos web²	<ol style="list-style-type: none">1. Dar cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020 y sus anexos o la norma que la modifique, y solicitar la aprobación de la Oficina Asesora de Prensa y la Oficina de Tecnologías de la Información, si en el marco de la ejecución del contrato surge la necesidad de crear, actualizar o modificar sitios web, micrositos, aplicaciones o recursos audiovisuales anclados, relacionados o alusivos a la misionalidad del MinTIC/FUTIC o su sede electrónica y que se publiquen dentro o fuera de la infraestructura del MinTIC/FUTIC (Cuando aplique).
2.2.4 Obligaciones específicas del contratista	<ol style="list-style-type: none">1. Apoyar en la redacción de los contenidos periodísticos externos del MinTIC, sus áreas, programas, proyectos y servicios para la estrategia de divulgación en medios.2. Apoyar en el cubrimiento de prensa de los eventos a los que asistan los funcionarios y/o colaboradores de los Despachos, las Direcciones y las áreas del Mintic, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.3. Apoyar en la convocatoria de los periodistas a las ruedas prensa y/o eventos de socialización, promoción y difusión de la oferta institucional a nivel local y/o regional.4. Entregar los comunicados de prensa elaborados a la persona encargada de su revisión y edición para que se remitan a todos los medios de comunicación.5. Apoyar las actividades de monitoreo que se requieran a partir de la implementación de la estrategia de divulgación de la entidad.6. Apoyar en la elaboración del reporte semanal sobre el comportamiento de las noticias del MinTIC publicadas en los medios de comunicación.7. Apoyar en la actualización de bases de datos de periodistas o medios de comunicación.8. Asistir a todas las reuniones de comunicación estratégica que sean requeridas por el supervisor del contrato.

¹ Se aplicará cuando el objeto a contratar comprende la adquisición, mantenimiento o mejora de servicios tecnológicos y aprovisionamiento de infraestructura y/o servicios en la nube.

² Se aplicará cuando el objeto a contratar u obligaciones específicas se encuentren relacionadas con la creación, actualización o modificación de sitios web, micrositos, aplicaciones o recursos audiovisuales anclados, relacionados o alusivos a la misionalidad del MinTIC/FUTIC, entre otras.



Estudio Previo General



	<p>9. Apoyar la actualización de los registros y soporte previstos por el Sistema de Gestión de Calidad y el seguimiento del aplicativo del ASPA.</p> <p>10. Las demás actividades que se requieran para el correcto desarrollo del contrato.</p>
2.2.5 Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de Tic	<ol style="list-style-type: none">1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento.2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla.5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.7. Cancelar los gastos en que incurra el Contratista por concepto de viajes nacionales e internacionales en los montos que establecen las normas que regulan la materia, cuando por necesidades del servicio deba trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C. En consecuencia, pagará el valor correspondiente a viáticos equivalente a los previstos para el nivel correspondiente de la planta del Mintic, el cual será estimado de acuerdo con la tabla establecida para los empleados públicos. Igualmente, el Ministerio asumirá el costo de los pasajes aéreos y/o terrestres necesarios para el desplazamiento del Contratista, en cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales.
2.2.6 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo del contrato será hasta SEIS (6) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2.2.7 Lugar de ejecución del contrato:	Bogotá D.C.
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del contrato será hasta de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$25.224.000) , el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados. Este valor incluye IVA SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> No es sujeto de IVA <input checked="" type="checkbox"/>
2.2.9 Forma de pago y requisitos:	El Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor de hasta CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$4.204.000) conforme al plan de pagos suscrito por el responsable. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro.

Para el pago el contratista deberá presentar:

1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.
2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM- 055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique)
3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.
4. Presentar el certificado de participación del curso del Modelo Integrado de Gestión de la Universidad Corporativa para el primer pago (sólo para persona natural).
5. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días, En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato.
6. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre.

Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **128925** del 18 de marzo de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.

La presente contratación está asociada en el Plan Anual de adquisiciones al área Oficina Asesora de Prensa con el Código TIC No. **12000122799**

El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.

2.2.10 Justificación del anticipo.

N/A

2.2.11 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de la Oficina Asesora de Prensa o quien haga sus veces, o por la persona que designe el ordenador del gasto.

El(la) supervisor(a) vigilará el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y reportará las deficiencias que se presenten tanto en la gestión como en la información reportada, así mismo,



Estudio Previo General



	deberá supervisar el desempeño del contratista, recibir y aprobar los informes presentados y autorizar los pagos a que haya lugar. En ningún caso modificará las condiciones del contrato.	
2.2.12 Otras especificaciones	N/A	
2.3. Tipo del contrato a celebrar	Prestación de servicios profesionales	
3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección		
La modalidad de selección es la correspondiente a la Contratación Directa de conformidad con el numeral 4° del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último que menciona: <i>“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”</i> .		
4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato		
Anexo obligatorio <input type="checkbox"/> (si hay estudio de mercado) Número de Folios:		
Teniendo en cuenta por una parte el objeto del contrato y por otra la idoneidad acreditada por la persona a contratar, han sido estimados los honorarios en la suma de hasta VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$25.224.000) , que serán cancelados como se relaciona en la forma de pago.		
Para estimar el valor indicado, se tuvo en cuenta la Resolución 05596 del 27 de diciembre de 2024 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, <i>“Por medio de la cual se modifica la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”</i>		
Los recursos para amparar este contrato se complementarán en el rubro presupuestal o proyecto denominado: <i>“Fortalecimiento de las estrategias de comunicación que incentiven el uso y apropiación de las TIC a lo largo del territorio Nacional”</i> . Actividad: Monitorear estrategias de divulgación y/o difusión y/o promoción y/o socialización que promuevan el uso y apropiación de las TIC. Ficha con Código BPIN: 202300000000159		
5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150 de 2007.		
5.1. Requisitos mínimos habilitantes:		
Capacidad Jurídica	N/A	
Capacidad Financiera	N/A	
Capacidad Organizacional	N/A	
Capacidad residual de contratación	N/A	
Experiencia mínima requerida del proponente	N/A	
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	N/A	

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	N/A
Requisitos de formación académica y experiencia requeridos para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con persona natural:	PERFIL REQUERIDO
	FORMACIÓN ACADÉMICA: El candidato debe acreditar título profesional en Comunicación social y/o periodismo y/o publicidad y/o carreras afines. EXPERIENCIA: No requiere experiencia
5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:	
Se adjunta formato de idoneidad y experiencia del contratista elaborado por la dependencia solicitante, mediante al cual se validó el cumplimiento del perfil requerido por la entidad.	
5.3. Criterios de desempate:	
N/A	
6. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo	
Se adjunta matriz	
7. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.	
La garantía única de cumplimiento debe cubrir el cumplimiento del contrato. Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20% del valor del contrato y deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo deberá cubrir a la entidad de: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciera efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.	
El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos: a) Cubrir en calidad de asegurado y beneficiario a: Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1). b) En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.	

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de contratación directa.

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	128925	Fecha: (dd/mm/aaaa)	18/03/2025
10. Vigencias futuras:	No. Oficio		Año	Cuantía por año
	No. de aprobación			

(Incluir cuadro adicional con la programación de valores por vigencia específicamente del contrato a realizar)

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	CARING FAYSURI ACEVEDO DE LA HOZ					
Contacto	faisurisdelahez16@gmail.com	Dirección	Cra 73 # 91-128	Teléfono	3584061	

12. Firmas autorizadas:

Firma responsable: Jefe Oficina Asesora de Prensa Raúl Alejandro Guzmán Gil Jefe Oficina Asesora de Prensa Marzo de 2025	
--	--

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



ANEXOS

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos
Documentos:
• Estudios del sector o Análisis de sector o Estudio mercado
• Matriz de riesgos
• Análisis de garantías (si aplica)
• Anexo técnico en procesos de selección

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

4 GCC-TIC-FM-001ESTUDIOPREVIOVERSION16
CFAH

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20250320-113513-cf33a7-12383434

Creación: 2025-03-20 11:35:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-03-20 11:39:36

Escanee el código
para verificación

Firma: Jefe Oficina Asesora de Prensa

Alejandro Guzman Gil

79624248

aguzmang@mintic.gov.co

Jefe Oficina Asesora de Prensa

REPORTE DE TRAZABILIDAD

4 GCC-TIC-FM-001ESTUDIOPREVIOVERSION16
CFAH

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250320-113513-cf33a7-12383434

Creación: 2025-03-20 11:35:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-03-20 11:39:36



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Alejandro Guzman Gil aguzmang@mintic.gov.co Jefe Oficina Asesora de Prensa	Aprobado	Env.: 2025-03-20 11:35:17 Lec.: 2025-03-20 11:39:32 Res.: 2025-03-20 11:39:36 IP Res.: 190.145.189.98



Estudios del Sector Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural



En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector (GEES) y, teniendo en cuenta que el presente documento hace parte integral de los estudios previos,

1. ¿CUÁL ES EL OBJETO PARA CONTRATAR?

12000122799 - Prestar los servicios profesionales a la Oficina Asesora de Prensa para apoyar en la implementación de su estrategia de divulgación a través de la generación y seguimiento y/o monitoreo de contenidos internos y/o externos, así como de la gestión en medios que permitan fomentar el uso y apropiación de las TIC para el cumplimiento de las actividades de promoción, difusión y socialización de la estrategia de divulgación del MinTIC.

2. ¿CUÁL ES EL MARCO NORMATIVO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN?

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, se estima que el mismo puede ser desarrollado por personas naturales idóneas, respondiendo a la necesidad descrita en el estudio previo.

Así las cosas, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”*

De otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Adicionalmente, el contrato a celebrarse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y tendrá en cuenta las normas que sean aplicables a nivel técnico, normatividad civil, comercial, normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso), así como lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

3. ¿CUÁL ES LA CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL SERVICIO REQUERIDO?



Estudios del Sector Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural



En consideración al objeto a contratar se hace necesario contar con personal idóneo que preste los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión requeridos por la entidad. Para lo anterior, se entrará a clasificar el servicio a contratar, así:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	CODIGO	82000000
FAMILIA	Escritura y traducciones	CODIGO	82110000
CLASE	Servicios de noticia y publicidad	CODIGO	82111900

4. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA REQUERIDOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR?

Para desarrollar el objeto a contratar el perfil requerido por la entidad es el siguiente:

PERFIL REQUERIDO:

• **FORMACIÓN ACADÉMICA:**

El candidato debe acreditar título profesional en Comunicación social y/o periodismo y/o publicidad y/o carreras afines.

• **EXPERIENCIA REQUERIDA:**

El aspirante no requiere experiencia.

5. ¿LA ENTIDAD HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL OBJETO REQUERIDO O CON OBJETOS SIMILARES? SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA INDICAR SI OTRAS ENTIDADES HAN CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL OBJETO REQUERIDO O CON OBJETOS SIMILARES.

ENTIDAD CONTRATANTE	FUTIC
NÚMERO DE CONTRATO	1663-2024
OBJETO	Prestar los servicios profesionales a la Oficina Asesora de Prensa para apoyar en la creación de contenidos periodísticos externos y/o gestión en medios, orientados a fomentar el uso y apropiación de las TIC para el cumplimiento de las actividades de promoción, difusión y socialización de la estrategia de divulgación del MinTIC.
PERFIL REQUERIDO	Título profesional Comunicación social y/o periodismo y/o publicidad. No requiere experiencia
VALOR	\$19.338.400
DURACIÓN	Hasta 31 de diciembre de 2024
HONORARIOS MENSUALES	\$4.204.000
FORMA DE PAGO	Mensual

ENTIDAD CONTRATANTE	FUTIC
NÚMERO DE CONTRATO	2163-2024
OBJETO	Prestar los servicios profesionales a la Oficina Asesora de Prensa para apoyar en la creación de contenidos periodísticos externos y/o gestión en medios, orientados a fomentar el uso y apropiación de las TIC para el cumplimiento de



Estudios del Sector Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural



	las actividades de promoción, difusión y socialización de la estrategia de divulgación del MinTIC.
PERFIL REQUERIDO	Título profesional Comunicación social y/o periodismo y/o publicidad. No requiere experiencia
VALOR	\$4.204.000
DURACIÓN	Hasta 31 de diciembre de 2024
HONORARIOS MENSUALES	\$4.204.000
FORMA DE PAGO	Mensual

6. ¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?

Si. Contrato ejecutado.

7. TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL REQUERIDO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, ¿CUÁL ES EL VALOR DE LOS HONORARIOS MENSUALES PREVISTO EN LA TABLA DE HONORARIOS DE LA ENTIDAD?

Para estimar el valor de los honorarios, se toma como referencia la Resolución No. Resolución 05596 del 27 de diciembre de 2024 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, *Por medio de la cual se modifica la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*, de conformidad con la siguiente categoría:

CATEGORÍA	TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	HONORARIOS
X	Profesional	N/A	0 Meses	\$4.204.000

Así las cosas, se determina que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de hasta **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$4'204.000)** conforme al plan de pagos suscrito por el responsable.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la entidad.

8. ¿CUÁL ES EL PLAZO DE EJECUCIÓN?

El plazo del contrato será hasta **SEIS (6) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

9. CUAL ES EL VALOR Y FORMA DE PAGO QUE SE RECOMIENDA PARA EL CONTRATO A SUSCRIBIR

De conformidad con lo establecido en la Resolución 05596 del 27 de diciembre de 2024 y el plazo de ejecución previsto, el valor del contrato será hasta de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$25.224.000)**, el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados.

El Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas cada una por valor de hasta **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$4.204.000)** conforme al plan de pagos suscrito por el responsable.



**Estudios del Sector Prestación de Servicios Profesionales y/o de
Apoyo a la Gestión con Persona Natural**



Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro.

10. NOMBRE DE LA PERSONA A CONTRATAR QUE CUMPLE CON EL PERFIL:

CARING FAYSURI ACEVEDO DE LA HOZ

Fecha: Marzo de 2025.

Firma responsable

Nombre: Raúl Alejandro Guzmán Gil

Cargo: Jefe Oficina Asesora de Prensa

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

4.1 GCC-TIC-FM-059ESTUDIODELSECTORVERSION4_1
CFAH

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250320-113506-1b3d69-42093677

Creación: 2025-03-20 11:35:06

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-03-20 11:39:09



Escanee el código
para verificación

Firma: Jefe Oficina Asesora de Prensa

Alejandro Guzman Gil

79624248

aguzmang@mintic.gov.co

Jefe Oficina Asesora de Prensa

REPORTE DE TRAZABILIDAD

4.1 GCC-TIC-FM-059ESTUDIODELSECTORVERSION4_1
CFAH

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250320-113506-1b3d69-42093677

Creación: 2025-03-20 11:35:06

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-03-20 11:39:09



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Alejandro Guzman Gil aguzmang@mintic.gov.co Jefe Oficina Asesora de Prensa	Aprobado	Env.: 2025-03-20 11:35:09 Lec.: 2025-03-20 11:39:05 Res.: 2025-03-20 11:39:09 IP Res.: 190.145.189.98

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS										ÁREA SOLICITANTE:		(Indicar aquí el área misional)												
Modalidad de Selección:										CONTRATACIÓN DIRECTA		TIPO DE CONTRATO:		Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión										
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	CALIFICACIÓN CUALITATIVA Y VALORACIÓN				TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD	
										Probabilidad	Impacto	Total	Categoría											
1	General	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación.	La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias en materia de responsabilidad penal y/o disciplinaria para los funcionarios y/o colaboradores del ministerio cuya competencia funcional verse en punto de la definición de la modalidad de selección.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo mediante la aplicación rigurosa de la normatividad vigente y de los procesos y procedimientos en materia de gestión contractual adoptados por la Entidad. Consecuentemente, es recomendable realizar una actualización permanente de dicho instrumento, de modo que el mismo responda a las novedades que presente el ordenamiento jurídico.	En virtud de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección de Gestión Contractual, será ésta la dependencia encargada de impartir el tratamiento a que haya lugar.					X		El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
2	Específico	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada planeación del proceso de contratación.	La concreción de este riesgo puede traer consigo la insatisfacción de la necesidad que originó el proceso de contratación.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El área originadora deberá estructurar todos los elementos del futuro negocio jurídico de modo que a través del mismo se logre la cabal satisfacción de la necesidad que pretende atender la entidad.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.					X		El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración de los documentos precontractuales.	Mediante la revisión documental que permita establecer que se ha reunido la totalidad de los requisitos necesarios para la celebración del contrato.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
3	Específico	Interno	Selección	Selección	Inadecuada escogencia de la tipología contractual del futuro negocio jurídico.	La concreción de este riesgo puede traer como consecuencia posibles reprocesos administrativos, así como los correlativos costos adicionales para la Entidad.	MinTIC-FUTIC	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La dependencia solicitante con el apoyo de la Subdirección de Gestión Contractual, planteará los respectivos análisis de cara a la adecuada escogencia de la tipología contractual aplicable.	El área originadora es la responsable de implementar el tratamiento respectivo.	X						El monitoreo se completa en la fecha en que se concluya la elaboración del estudio previo.	Mediante la revisión del contenido del estudio previo que permita establecer que han quedado debidamente sustentadas las causas por las cuales se eligió el respectivo tipo contractual.	Una sola vez durante la etapa precontractual.
4	General	Interno	Contratación	Contratación	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Mayores costos y plazos asociados al proceso de contratación e imposibilidad de ejecutar el contrato.	MinTic FUTIC / Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo desde el establecimiento de procesos y procedimientos que permiten una gestión adecuada de los tiempos. Desde la etapa precontractual la entidad ha fijado los plazos para lograr los requisitos de ejecución. En caso de que se presenten retrasos en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y éstos sean atribuibles al adjudicatario, la Entidad estudiará la procedencia de ejercer la potestad sancionatoria contractual.	El área originadora -como responsable de la implementación del tratamiento- a través de los funcionarios y colaboradores encargados de impulsar los trámites y requisitos de ejecución del contrato deberán dar aviso a su superior jerárquico y/u ordenador del gasto respecto de las causas por las cuales no se logra el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, para determinar si hay lugar o no a impulsar procedimiento alguno tendiente a ejercer la potestad sancionatoria contractual.					X		Hasta la fecha en que inicie la ejecución contractual.	La Supervisión del contrato verificará el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Diariamente, desde la fecha de celebración del contrato hasta la fecha de inicio de la ejecución contractual.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración, modificación y/o divulgación indebida de la información, violación de seguridad de datos personales o confidenciales.	Sanciones contractuales, económicas y/o legales por el uso indebido de los datos o aquella información que en virtud de la ejecución del contrato pueda tener acceso.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá implementar protocolos y prácticas de seguridad de la información para mantener la confidencialidad de los datos personales que obtenga o a los cuales tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. El contratista debe contar con las herramientas y condiciones que le permitan prevenir la ocurrencia del riesgo e implementar los protocolos dispuestos para tal fin.	El responsable de la implementación del tratamiento será el contratista.		X					Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato deberá hacer seguimiento de la efectiva y eficiente implementación de las medidas adoptadas por parte del contratista en virtud de la implementación del tratamiento, así como de la aplicación de las medidas dispuestas por la Entidad para garantizar la seguridad de la información y la salvaguarda de la confidencialidad de los datos personales.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Divulgación no autorizada de la información contenida en los documentos a los que el contratista tenga acceso en virtud de la ejecución de las obligaciones a su cargo.	La concreción de este riesgo puede traducirse en que terceros accedan a información privilegiada o cuya publicación no ha sido autorizada, lo que puede originar escenarios de responsabilidad disciplinaria y/o penal.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Adicionalmente, el contratista deberá conocer y aplicar los documentos que hacen parte de la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual. Esto en cuanto tiene que ver con la incorporación de las cláusulas señaladas en el tratamiento. Por su parte, el contratista será responsable de conocer y aplicar la política de seguridad y privacidad de la Información del Ministerio.					X		Hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución contractual.	El monitoreo se realiza a través del ejercicio de las actividades propias de la supervisión del contrato, de modo que se establezca si el contratista ha cumplido o no con las obligaciones en punto de seguridad y privacidad de la información del ministerio.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.

PROPUESTA CATALOGO DE MATRIZ DE RIESGOS						ÁREA SOLICITANTE:	(Indicar aquí el área misional)																	
Modalidad de Selección:						CONTRATACIÓN DIRECTA						TIPO DE CONTRATO:						Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO (Descripción)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Probabilidad	Impacto	Valoración				Categoría	TRATAMIENTO - CONTROL	Responsable por implementar el tratamiento	EVITAR	TRANSFERIR	ACEPTAR	REDUCIR PROBABILIDAD	REDUCIR IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CÓMO SE REALIZARÁ MONITOREO	PERIODICIDAD
										Probabilidad	Impacto	Total	Categoría											
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mal uso de la información. Afectación de la imagen de la entidad contratante. Posibles demandas en contra de la entidad.	Contratista	MEDIO	BAJO	3	2	5	Riesgo Medio	Incorporar en los documentos que hacen parte del proceso de contratación de una obligación a cargo del contratista que comprometa la reserva, confidencialidad y uso de información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	La dependencia originadora del proceso de selección será responsable de implementar el tratamiento respectivo, contando con el respaldo de la Subdirección de Gestión Contractual.		X					Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.	El supervisor del contrato, en ejercicio de las funciones a su cargo, verificará el cumplimiento de las obligaciones que en la materia se han establecido en cabeza del contratista.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
8	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público que pueden implicar la imposibilidad de que el contratista acceda al lugar en que debe ejecutar el contrato.	La concreción de este riesgo puede implicar la necesidad de reprogramar la ejecución de las actividades a cargo del contratista.	Contratista	BAJO	BAJO	2	2	4	Riesgo Bajo	El contratista deberá hacer permanente seguimiento del estado del orden público, de modo que sea posible la toma de medidas concertadas con la supervisión del contrato, las cuales deberán propender por evitar la paralización del servicio y/o de las actividades propias esperadas de la ejecución contractual.	El responsable de implementar el tratamiento respectivo es el contratista, en coordinación con el supervisor del contrato.		X					Durante todo el plazo de ejecución contractual.	Mediante el seguimiento permanente de mecanismos -tales como, pero sin limitarse- a medios de comunicación.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la entidad contratante en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.	MinTic FUTIC	ALTO	MEDIO	4	3	7	Riesgo Alto	Solicitud de los informes de actividades para efectuar la revisión oportuna y aprobación del pago mensual.	El Min Tic FUTIC, como originadora del proceso de selección será responsable de implementar los procesos y procedimientos para la aprobación de los informes y pago oportuno acorde con los compromisos contractuales.		X					En la etapa de ejecución del contrato.	El monitoreo se realizará mediante el seguimiento de los plazos contractualmente previstos para la aprobación de los productos por parte de la entidad.	Mensual, con la presentación de los informes de actividades mensuales con anticipación para la oportuna revisión y pago oportuno.
10	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Eventos asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes, pero que son asegurables.	Proveedor	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El proveedor deberá contratar todas aquellas coberturas y amparos que lo cubran de eventualidades o afectaciones a terceros y mantener indemne al MinTic FUTIC, de conformidad con lo establecido en todos los documentos que son parte integral de este proceso acorde con los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales.	El contratista deberá implementar el tratamiento respectivo.		X					Hasta el plazo de ejecución del contrato.	El Supervisor del contrato deberá hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que emanan de la transferencia de este riesgo y tomar las demás acciones pertinentes para monitorear el cumplimiento del contrato.	Mensual. Se hará el monitoreo y seguimiento con los informes de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que con los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera, así como con reuniones y mesas de trabajo.
11	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Eventos de fuerza mayor no asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes pero que no son asegurables.	MinTicFUTIC	BAJO	MEDIO	2	3	5	Riesgo Medio	El Supervisor del Contrato y el contratista deberán generar estrategias que permitan identificar la ocurrencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor bajo las definiciones normativas y lineamientos de política, de modo que sea posible tomar las medidas necesarias para lograr la cabal ejecución del contrato. El contratista deberá dar aviso al Supervisor de la ocurrencia de eventos constitutivos de caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentados. Así mismo, las partes concertarán las medidas a tomar para evitar la paralización de la ejecución contractual.	La implementación del tratamiento corresponderá al contratista y a la supervisión.				X			Hasta el plazo de ejecución del contrato.	La supervisión del contrato realizará el respectivo seguimiento.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor.

Nota: Cabe aclarar que no obstante que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos, es obligación del futuro contratista analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la propuesta económica presentada a la Entidad.